

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

Minas

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Federico Otlet, natural de Bélgica, mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á la una de la tarde del día 14 del corriente, una solicitud de registro de 160 pertenencias con el título de «Federico», solicitada como de mineral de hierro en terreno situado en término de la villa de Mansilla y Viniegra de Abajo, paraje que llaman «Alto Collado de la Puza», lindante por todos rumbos, con terreno público; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca Noroeste de la mina «Inglésa» núm. 979, trazando un rectángulo con dimensiones tomadas desde dicho punto, de 800 metros al N., y 2000 al E.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 15 de Marzo de 1898.

El Gobernador, **Ricardo Torroja.**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Federico Otlet, vecino de Bélgica y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á la una de la tarde del día 14 del corriente una solicitud de registro de 400 pertenencias con el título de «Valvanera» solicitada como de mineral de hierro en terreno situado en tér-

mino de la villa de Anguiano, Matute y Tobía, paraje que llaman «Barranco de Valvanera», lindante por todos los rumbos, con terreno común; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá, por punto de partida las ruinas de la ferrería de Valvanera y se comprenderá un rectángulo cuyas dimensiones desde el mencionado punto serán de mil metros al Norte y mil al Sur; quinientos al Este y mil quinientos al Oeste.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 15 de Marzo de 1898.

El Gobernador, **Ricardo Torroja.**

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Sesión de 26 de Agosto de 1897.

En la ciudad de Logroño á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y hora de las once de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Santiyán, Coronel Jefe del Regimiento reserva de Infantería de esta Capital los señores que á continuación se expresan:

- Sres. Ureta
- > Casero
- > Guevara
- > Gata

Secretario accidental

D. Celestino Martínez

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del Excmo. Sr. Capitán General de la 6.ª región participando han sido aprobados por el Excmo. señor Ministro de la Guerra los nombramientos de Vicepresidente y Delegado de esta Comisión mixta en favor de

D. Francisco Santiyán y Santiyán y D. José Gata Zaragoza.

Examinado el expediente instruido en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo al soldado Eustasio Berri Santa María, perteneciente al 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Bailén, como procedente del reemplazo de 1893 por el cupo de Lardero, en concepto de hijo único de padre sexagenario y pobre:

Resultando que la excepción se funda en que el padre cumplió la edad de sesenta años el día 30 de Marzo de 1896:

Resultando que un hermano del soldado llamado Policarpo, contrajo matrimonio el día 29 de Mayo del año actual, ó sea con posterioridad á la fecha en que el padre cumplió la edad sexagenaria:

Considerando que esta circunstancia es la que ha originado la excepción y el hecho que la motiva no es originado por fuerza mayor sino que se ha verificado á voluntad propia:

Visto lo dispuesto en el caso 3.º, art. 149 de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó desestimar la excepción expuesta y comunicar el acuerdo con remisión del expediente al Excmo. Sr. Capitán General de la 6.ª región á los efectos del artículo 80 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Examinado el expediente instruido en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo al soldado Román Martínez Rosáez, en concepto de hijo único de viuda pobre:

Resultando que según del referido expediente se desprende, la circunstancia que ha motivado la excepción consiste en haber contraído matrimonio un hermano del soldado llamado Manuel, cuyo hecho tuvo lugar el día 29 de Noviembre de 1894:

Considerando que según lo resuelto en el apartado 3.º, art. 149 de la vigente ley de Reclutamiento, solo serán atendidas después del ingreso en Caja las excepciones originadas por fuerza mayor, circunstancia que no concurre en este caso puesto que el casamiento es un hecho voluntario; se acordó desestimar la excepción expuesta.

### MURILLO DE RÍO LEZA

Reemplazo de 1890.

Arturo Bajo Yécora. Sirviendo en

el Regimiento Infantería de Alfonso XIII. Alegó ser hijo único de viuda pobre:

Resultando que la excepción se funda en el hecho de haber fallecido su padre el día 1.º de Junio de 1896, fecha posterior á su ingreso en Caja:

Considerando que el soldado es hijo único, la madre viuda y no posee bienes de ninguna clase, se acordó declararle recluta en depósito.

### CLAVIJO

Reemplazo de 1892.

Vicente Blasco Nicolás. Sirviendo en el Regimiento Infantería de América. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre:

Resultando que la excepción se funda en haber cumplido el padre la edad de sesenta años el día 9 de Julio del año actual, fecha posterior á su ingreso en Caja:

Considerando que el soldado es hijo único en sentido legal y el padre figura con un producto de 228 pesetas 67 céntimos, se acordó declararle recluta en depósito.

### OCÓN

Reemplazo de 1892.

Manuel Orío Galilea. Sirviendo en el primer Batallón del regimiento Infantería de la Constitución, en el Ejército de Cuba. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre:

Resultando que la excepción se funda en el hecho de haber cumplido el padre la edad de sesenta años el día 26 de Junio de 1895 fecha posterior á su ingreso en Caja:

Considerando que el soldado es hijo único en sentido legal y el padre figura con un producto de 130'67 pesetas, se acordó declararle soldado condicional.

### ALDEANUEVA DE EBRO

Reemplazo de 1893.

Hipólito Falcón Sáez. Sirviendo en el Batallón Disciplinario de Melilla. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre:

Resultando que con posterioridad á su ingreso en Caja ó sea el 30 de Agosto de 1895 fué llamado á filas en concepto de reservista un hermano del soldado llamado Pedro:

Considerando que el padre es pobre sexagenario y aunque tiene otros dos hijos estos se hallan casados y tam-

bién son pobres. Visto el apartado 2.º, caso 10, art. 87 y el caso 3.º, art. 149 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle soldado condicional.

#### MURO DE AGUAS

Reemplazo de 1893.

Marcelino Pérez Sáinz. Sirviendo en el primer batallón del Regimiento Infantería del Rey en la isla de Cuba. Alegó ser hijo único de viuda pobre: Resultando que la excepción se funda en el hecho de haber fallecido el padre el día 10 de Octubre de 1894, fecha posterior á su ingreso en Caja:

Considerando que la madre es viuda, no posee bienes de ninguna clase y el soldado es hijo único, se acordó declararle soldado condicional.

(Se continuará)

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre último.

##### CONCLUSIÓN (1)

Sesión ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Redón, Iñiguez, Valverde, Bozalongo, Calvo, y Muro por ocupaciones propias y el Sr. Crespo por hallarse disfrutando de licencia.

Dada lectura á un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, relativa al cargo de Contador municipal, el Sr. Pancorbo hace uso de la palabra; manifiesta haber oído consentimiento la lectura del oficio de que se ha dado cuenta y dice, ser muy extraño que llevando D. Gregorio España 25 años de servicios, todos ellos desempeñando el cargo de Contador, se haya desestimado la instancia hecha por el mismo á la Dirección general de Administración, en solicitud de que se le confirme en aquel destino; ruega al Ayuntamiento acuerde dirigir respetuosa instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación solicitando haga se confirme al interesado en el cargo referido, puesto que reune todas las condiciones exigidas á los funcionarios de su clase. El Sr. Remírez, propone á su vez, se fije bien la fecha desde que el Sr. España ha desempeñado la Contaduría, para que no sufra el menor perjuicio. El Sr. Alcalde, conforme con S. S.ª, demuestra vivos deseos en bien de un funcionario que con tanta honradez y laboriosidad, hace 25 años, viene encargado de la Contaduría á gusto y satisfacción de todos los Municipios y extendiéndose en pertinentes reflexiones, hace observar el por qué no se ha expedido el título de Contador al Sr. España, que lo es de hecho desde una época tan larga:

Considerando el Ayuntamiento que al nombrar en 16 de Enero de 1872, oficial 1.º de su Secretaría á D. Gregorio España, le encargó de todo lo concerniente á la Contabilidad y nó se consignó en el título la palabra de Contador, porque nó lo exigía así la Ley de 20 de Agosto de 1870:

Considerando que al promulgarse la de 2 de Octubre de 1877, nó se modificó el título expedido antes á favor de aquel funcionario, sin duda

porque venia con anterioridad desempeñando los deberes y obligaciones inherentes á la Contaduría, á entera satisfacción de los representantes populares:

Considerando que en tan dilatados años, ha demostrado su aptitud, haciéndose digno de continuar sus servicios como tal Contador, pues si este beneficio se concede á los que desempeñan sus cargos por haber sido nombrados con fecha anterior á la vigente ley Municipal, el Sr. España se encuentra de lleno dentro de la primera disposición transitoria del reglamento de 18 de Mayo último, pues todos los documentos oficiales suscritos por el mismo, atestiguan ser el Contador de este Municipio, de hecho y de derecho:

Considerando que por la sola circunstancia de no constar en su título la palabra de «Contador», circunstancia que pudo consistir en un olvido involuntario ó tal vez en que al promulgarse la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, nó era conocido el cuerpo de Contadores municipales, puede privarse de ese derecho al aludido funcionario; y

Considerando por último que don Gregorio España, después de 25 años de servicios ha demostrado aptitud, honradez y laboriosidad, el Ayuntamiento acuerda por voto unánime, dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, rogando le confirme en su cargo como procede en buenos principios de justicia, y como premio de esos servicios dignos de la mayor estimación.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Administrador de Bienes y Derechos del Estado de esta provincia, relativa á la venta de la parte de la casa de Misericordia, acuerda pase á la Sección del Negociado para que emita dictamen con vista de cuantos datos obren en el Archivo municipal, y para que después informe con presencia de todo la comisión permanente de Hacienda.

Juana Arana y Alonso, suplica se le socorra con alguna cantidad, porque siendo pobre de solemnidad, ha quedado sin ajuar de ropas á causa del incendio ocurrido en el mes de Agosto último, en la casa núm. 27 de la calle del Coso, que habita la interesada. Visto, se autoriza al señor Alcalde para resolver lo que estime oportuno.

Se admitió vecino de esta capital á D. Julián Ruiz y Ocón.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Logroño, remitiendo copia autorizada de la sentencia relativa al pleito contencioso seguido por la Empresa Madrileña del gas, acordó pase á la Sección del Negociado para su cumplimiento.

Don Tefesforo Pérez, ruega se deje libre y desembarazado el tránsito público como lo ha estado anteriormente en el terreno del Municipio, que existe frente á la casa de su propiedad, calle del Norte, y se prolonga hasta la Mayor, por haberse establecido allí un taller de labra de piedra y madera para las obras particulares de dentro y fuera de la población, con grave perjuicio del exponente y demás personas que por allí transitan. El Ayuntamiento autorizó al Sr. Alcalde á fin de que adopte las medidas que estime necesarias, por si es posible evitar el mal de que se lamenta el interesado.

Se concedió á D. Leonardo Ezquerro, una pensión de 6'50 pesetas

por término de un año, á fin de que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Don Hermenegildo Zabala, ruega se arregle convenientemente el tejado de la caseta que ocupa en la Plaza de Abastos, para evitar los perjuicios que se le irrojan por efecto de las humedades que pudieran ocasionar el hundimiento del cielo raso de aquel local, causando alguna desgracia. El señor Pancorbo demuestra, que efectivamente existen esas filtraciones de que se queja el interesado, de lo cual ha podido cerciorarse en algunas visitas que ha hecho á petición del mismo y cree sería muy conveniente poner nuevo zinc á la cubierta de dicho local, por resultar inservible el que hoy tiene. El Ayuntamiento accede á la justa pretensión del Sr. Zabala, acordando se oiga la opinión del Sr. Arquitecto municipal, para conocer lo que haya de hacerse en la caseta de referencia.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra diciendo: que antes del sábado inmediato, en que el Ayuntamiento ha de celebrar otra sesión, se ha de inaugurar la Exposición regional de Agricultura, Industria y Artes; que al efecto y de acuerdo con la Junta de Gobierno de que és Presidente, ha hecho una extensa invitación enteramente igual á la que se tiene de antiguo, dispuesta para la festividad de San Bernabé Apostol, Patrono de esta ciudad; pero que si los Sres. Concejales quieren ampliarla, S. S.ª tendrían mucho gusto en oír sus indicaciones, y por último dá á conocer haber invitado al Excmo. Sr. don Amós Salvador y Rodríguez, haciendo uso de la autorización que se le tenía concedida para nombrar la persona que creyera oportuno, si no concurrían el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y el Director general de Agricultura, quienes han contestado ya en sentido negativo; pero que además creía indispensable hacer una invitación especial al hijo predilecto de esta ciudad Sr. Salvador por la parte tan activa que ha tomado en la realización de esa fiesta de la inteligencia y del trabajo, teniendo presente cuanto ha hecho y viene haciendo por el engrandecimiento de esta ciudad. El Ayuntamiento acuerda por voto unánime acceder gustoso á lo manifestado por su Presidente.

El Sr. Mata, interviene en la discusión y dice: que para evitar rozamientos, siempre sensibles, y para que nó se repita lo sucedido en el día en que se celebraban los funerales por el eterno descanso del alma del Sr. Cánovas del Castillo, creía conveniente fijar el sitio especial que han de ocupar los hijos predilectos de Logroño, siempre que concurren cuando el Ayuntamiento celebre festividades públicas. Indica el Sr. Alcalde, que la presidencia de esos actos corresponde por ley al Sr. Gobernador civil de la provincia y con respecto á lo demás ruega al Municipio se constituya en sesión secreta para deliberar. Así se acuerda.

Tratado el asunto, se designó el sitio especial que han de ocupar entre el Ayuntamiento los hijos predilectos de esta ciudad, cuando concurren á las festividades públicas que se celebran, observando excurpulosamente las disposiciones dictadas sobre precedencias, con relación á los funcionarios públicos.

Abierta nuevamente la sesión, se autoriza al Sr. Teniente de Alcalde, D. Anselmo Martínez, para establecer un teléfono en el local donde

ha de celebrarse la Exposición Regional, y mientras esta dure, como iniciador de idea tan conveniente.

Acto seguido el Sr. Sáenz, ruega se arreglen algunos baches de la calle de Sagasta, ofreciendo el Sr. Alcalde satisfacer los deseos de dicho Sr. Concejil.

Se queja el Sr. Ochoa de que algunos grifos limitadores del consumo de agua, de los que están colocando, dan una cantidad tan escasa que parece un hilo la vena líquida que dejan salir, pudiendo esto causar sensibles perjuicios á los intereses municipales si los abonados se retiraran por la causa expuesta. Replica el Sr. Alcalde que, el agua que sale de dichos grifos, está en relación directa de la presión que se obtenga, de modo que, si la presión es mucha, el abastecimiento será bastante á cubrir las necesidades ordinarias de las familias. Se muestra el Sr. Sáenz conforme con la reforma que se está llevando á efecto, porque de este modo, sin perjuicio de nadie, se puede proveer de agua á otros vecinos, que en algunas ocasiones carecen de ella, y termina la discusión, diciendo el Sr. Presidente procurará remediar cuantas deficiencias existan relativas á este servicio.

A propuesta del Sr. Mata, se resuelve que desde el sábado próximo, el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias á la hora de las cuatro de la tarde, teniendo en cuenta lo avanzado de la época en que nos encontramos.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 18.

Presidencia del 2.º Teniente de Alcalde, D. Félix Garrido y Franco.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Velasco, Redón, Pancorbo Bozalongo, Valverde, Calvo y Ochoa por ocupaciones propias; y el Sr. Crespo por hallarse disfrutando de licencia.

Don Ramón Pons, suplica se le conceda permiso para completar la portada de la fachada de su tienda, situada que tiene en la calle de Sagasta, núm. 4. Enterado el Ayuntamiento acordó acceder á los deseos del interesado, siempre que, al ejecutar la obra, se ajuste á las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales aprobadas para el régimen administrativo de esta localidad.

A propuesta del Sr. Remírez, se acordó por voto unánime, dar gracias muy expresivas á D. Ezequiel Toledo, por el acierto tenido al desempeñar la difícil misión de elegir y transportar los doce toros de las ganaderías de la Sra. Viuda Marquesa del Saltillo, y D. Eduardo Miura, cuyas reses han de ser lidiadas en la plaza de esta ciudad, en las tardes de los días 21 y 22 del corriente mes, puesto que bien las merece, como manifestó el Sr. Muro, el que, sin otra recompensa, sirve á su pueblo tan cumplidamente.

Según la costumbre establecida en años anteriores, fueron designados por el Municipio, los Sres. Concejales que han de intervenir en los fieltos de consumos, en las mañanas de los días 21, 22 y 23 del mes actual, acompañados de los funcionarios de la Secretaría, que sean indispensables, á fin de que el servicio de recaudación se verifique con toda excurpulosidad y resulte más cómodo para los introductores.

Don Bernabé Peña, regala al Ayuntamiento dos ejemplares de la guía

(1) Véase el BOLETIN núm. 78.

«Chapel-andri» correspondiente á la provincia de Logroño, año de 1897. Visto, se dispuso dar gracias muy expresivas al autor de aquél trabajo, por la exquisita deferencia guardada á la Representación popular.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, el Sr. Sáenz hace uso de la palabra expresando el deseo de que se consigne en el acta del día de hoy el sentimiento con que ha visto el Municipio la falta de asistencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Sengáriz, motivada por falta de salud. Contesta el Sr. Presidente que, también él tenía propósito de hacer la misma indicación que su compañero el Sr. Sáenz, y el Ayuntamiento se asoció, por unanimidad á los deseos de sus señorías, con lo cual quedó terminada la sesión.

#### Sesión ordinaria del día 27.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Mariano Guillén.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia el Sr. Valverde, por ocupaciones propias, y el Sr. Ochoa, por ausencia.

El Sr. Presidente hace constar haber asistido á esta sesión, á causa de un oficio recibido por conducto del Capitan General del Distrito, en que se inserta una Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, relacionada con la mortalidad de las fuerzas del Ejército y al dar cuenta de esto al Municipio, aun cuando piensa reunir á la Junta de Sanidad, excita el celo del mismo, para que, por todos los medios que estén á su alcance, procure evitar el mal de que se lamenta el Sr. Ministro de la Guerra; pues la higiene deja bastante que desear y sería muy sensible se retirara la guarnición de Logroño, llevándola á otro punto, donde tuviera mayores comodidades.

El Sr. Mata, quiere se haga constar en el acta del día de hoy que, el oficio remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, obedece á una medida general, sin que afecte exclusivamente á esta población, y lee datos que le han sido suministrados, de los que aparece que en 1893 había 1500 hombres de guarnición en Logroño: fallecieron 19; en 1894 de 1400 hombres, fallecieron 17; en 1895 de 1380, trece y en 1896 de 1480, 23; de modo que resulta por término medio haber muerto 1'20 por 100 debiendo además advertir que en el último año de los citados, algunos de los que han sucumbido procedían de los enfermos que regresan á la Península de las guerras de Cuba y Filipinas, añadiendo que esa proporción de defunciones sería de desear en el elemento civil.

Se felicita el Sr. Presidente de los datos aportados por el Sr. Mata y ruega que, á luego de extenderse el acta, se le comunique de oficio, para poderlos poner en conocimiento del

Sr. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, á fin de que, á su vez los trasmita al Ministerio de la Guerra.

Estando en otro orden de cosas, el Sr. Gobernador dice: que aún cuando es Presidente nato de la Exposición Regional que se celebra en Logroño, por nombramiento de la Junta directiva, las ocupaciones de su cargo no le han permitido acudir á las sesiones celebradas por aquella Corporación y suplica al Sr. Alcalde se digne un día siquiera para que al pueblo, que no puede pagar la entrada, se le consienta gratuitamente visitar aquel centro donde se celebra un espléndido certamen de la inteligencia y el trabajo.

Se asocia el Sr. Sáenz á los legítimos deseos de S. S.<sup>as</sup> y entonces el señor Pancorbo añade: que la Junta de Gobierno tiene pensado dedicar un día para que los vecinos pobres de esta ciudad visiten la Exposición, y otro para los militares, ocupándose de las medidas que hayan de adoptar con el objeto indicado.

El Sr. Alcalde afirma asimismo que la referida Junta de Gobierno tuvo en cuenta la idea indicada por el señor Gobernador que no se ha llevado á la práctica porque se oponían á ello obstáculos de carácter privado y mercantil, no consideró oportuno publicar los días en que ha de visitarse gratuitamente, pero que de todos modos se cumplirá con el deber de facilitar al pueblo la vea sin satisfacer estupendio alguno, á fin de que los pobres no se vean privados de esa satisfacción.

Felicita el Sr. Crespo al Sr. Gobernador, por sus buenos propósitos en bien del pueblo digno de la mayor consideración y lamenta que la Junta haya tenido razones privadas de mercantilismo, concluyendo por congratularse del recordatorio hecho por la Autoridad superior de la provincia, conforme con los deseos de S. S.<sup>as</sup>

Dá las gracias más expresivas el señor Guillén á los Sres. Alcalde, Pancorbo y Crespo por sus manifestaciones y dice que si hubiera tenido noticia de que la idea indicada, la tenía también la Junta de Gobierno de la Exposición regional, no hubiera hecho advertencia alguna, pero que como nadie se ha acercado á él para hacerle saberlo, esa ha sido la causa de su recordatorio, hijo del mejor deseo.

Una vez cumplido su propósito, sale del Consistorio el Sr. Gobernador civil de la provincia y ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde.

Se admitió la despedida de vecindad que solicita D. Nicanor Serrano y Santa María.

Se dió cuenta de la solicitud presentada al optar las Srtas. D.<sup>as</sup> Margarita Rodríguez y Fernández, doña Teresa Serrano del Castillo, D.<sup>a</sup> Petra Treviño y Valdés y D. Julián Fonseca y Velasco, á la plaza de Maestra de la Aldea del Cortijo; y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, la Presidencia pregunta: ¿Se nombra Maestra

del Cortijo á D.<sup>a</sup> Margarita Rodríguez y Fernández?

*Señores que dijeron sí.*

Martínez, Sáenz, Bello, Calvo, Garrido, Velasco, Bozalongo, Crespo, Redón, Sáenz de Luque.

*Señores que dijeron no.*

Mata, Iniguez, Muro, Pancorbo, Velázquez, Castellanos, Presidente.

Tomaron parte en la votación diez y siete Sres. Concejales, y resultó elegida Maestra del Cortijo D.<sup>a</sup> Margarita Rodríguez y Fernández, por diez votos, contra siete. Así lo declaró la presidencia.

D. Enrique Gómez y Aguirre, ofrece al Ayuntamiento una guía de Logroño que ha publicado y dedica á la Representación popular, por si la estima digna de conservarla en su Archivo, rogando se acepte, como insignificante tributo de cariño al pueblo en que nació. Enterado el Ayuntamiento dispuso dar gracias al señor Gómez y que se adquieran 25 ejemplares del referido libro y otros 25 de la guía «Chapel-andri» escrita por don Policarpo de Bernabé Peña.

El Sr. Alcalde dá gracias muy expresivas á la Corporación por el sentimiento demostrado en sesión capitular del día 18 del corriente mes á causa de su falta de asistencia á la misma por encontrarse enfermo y dice que su reconocimiento por tan apreciable muestra de cariño, desea conste en el acta del día de hoy, por que así lo ambiciona vehementemente y entonces el Sr. Muro expresa la satisfacción con que vé al Sr. Alcalde ya restablecido y sentado en la Presidencia.

Pide la palabra el Sr. Crespo y dice: que ya que se trata de sentimientos y satisfacciones, él debe hacer constar la pena que le causa no ver á su querido compañero y rectísimo Concejál, entre los demás del Municipio, por denuncia de otro compañero; lamenta en el alma la ausencia del señor Remírez, cuya conducta es inmaculada y desea conste el vehemente deseo de que pronto vuelva á ocupar su puesto, pues es triste y doloroso que un Concejál tan digno y de tanta rectitud no contribuya con sus consejos y su trabajo al despacho de los asuntos que tanto interesan al pueblo que lo eligió, y lo lamenta por que el Sr. Remírez reúne la honradez y la dignidad, al perfecto conocimiento de sus deberes.

El Sr. Bozalongo se asocia á lo dicho por el Sr. Crespo. El Sr. Alcalde refiriéndose á la manifestación del señor Crespo, se lamenta también de que el Sr. Remírez no se halle entre sus compañeros, por que como Concejál, tiene el afecto de todos ellos; que el hecho que ha motivado la suspensión, fué público, y público el procesamiento; que el sentimiento manifestado es de justicia y desea conste en el acta, por unanimidad, la pena de no ver al Sr. Remírez en el Municipio y el deseo que tiene S. S.<sup>as</sup> y demás compañeros de que la ausencia sea muy corta.

El Sr. Crespo dice que el Sr. Remírez fué denunciado por el Alcalde, según tiene entendido por que en aquella época se encontraba ausente, á lo cual contestó la Presidencia no podía dar explicaciones oficiales acerca de esto pero que particularmente daría cuantas desease S. S.<sup>as</sup>.

Vuelve á hacer uso de la palabra el Sr. Crespo y pregunta al Sr. Alcalde

si tiene conocimiento de que el pueblo de Logroño y su Ayuntamiento han sido robados.

Propone la presidencia se trate el asunto en sesión secreta, á lo cual se opone el Sr. Crespo y entonces la Alcaldía, después de manifestar no tener inconveniente alguno en que se haga luz acerca de lo dicho por su compañero, dice no se halla dispuesto á consentir se le pongan chinitas en su camino, ni que se le moleste continuamente, pues harto espinoso es de suyo el cargo que desempeña; la Alcaldía añade, no tiene noticia de que haya sido robado ni el Ayuntamiento ni el pueblo; dá explicaciones acerca de todo lo sucedido respecto de la fuga de un dependiente de consumos que se llevó la cantidad de unas 300 pesetas que tenía en su poder, perteneciente al erario municipal y que al saberlo reunió á la Comisión y dió conocimiento verbal al Sr. Juez de Instrucción de este partido, de la desaparición de aquel individuo y practicó otras muchas diligencias.

El Sr. Crespo replica diciendo que comprendiendo sus deberes y derechos rechaza las frases pronunciadas por el Sr. Alcalde relativas á lo de poner chinitas en su camino; que su carácter de independiente le obliga siempre á decir abiertamente lo que piensa, y añade que no recoge las frases del señor Alcalde, por que ya puede figurarse S. S.<sup>as</sup> en lo que consiste. Concluye manifestando que en las arquillas de un Fielato de consumos ha desaparecido cierta cantidad.

El Sr. Alcalde dice no tener noticia alguna del hecho, de lo cual el Sr. Crespo se alegra.

Interviene el Sr. Sáenz de Luque y manifiesta: que hace seis días, estando de Concejál semanero de consumos le dijo el Inspector de Impuestos indirectos había instruido expediente para depurar lo sucedido, respecto al robo de las arquillas, ordenando á dicho empleado diera cuenta de todo al Sr. Alcalde, y que este sabe que otro empleado se llevó 300 pesetas de la recaudación que tenía á su cargo.

El Sr. Presidente manifiesta no saber nada respecto del primer extremo y en cuanto al segundo que se instruye el oportuno expediente.

El Sr. Crespo pide se imponga correctivo á la persona que debía haber dado parte del hecho, á lo cual contestó el Sr. Alcalde que procederá en justicia.

Dá á conocer el Sr. Presidente que los exámenes extraordinarios en la Academia municipal de música, darán principio en la noche del día 30 del corriente mes, lo cual participa por si los Sres. Concejales desean asistir, y con esto se levantó la sesión.

Logroño 18 de Noviembre de 1897. —Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde Pablo Sengáriz.

#### Sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 1897.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Pablo Sengáriz.—P. A. de S. E., Gregorio España.

# TERMINO MUNICIPAL DE ALFARO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.

Año económico de 1897 à 1898.

Consta de 5.947 habitantes establecidos y le corresponde la 7.<sup>a</sup> base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

## MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio, por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Annualmente. — Pesetas.	Semes-tralmente — Pesetas.	Trimes-tralmente — Pesetas.
1	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	1	Círculo de la Amistad	Plaza Mayor	Café en sociedad	Plaza Mayor	100 "									
2	"	"	"	" Círculo tradicionalista	Alfolfes	Id.	Alfolfes	100 "			16 "	116 "	6 96	122 96			30 74
3	"	"	"	" Centro Republicano	Argelillo	Id.	Argelillo	100 "			16 "	116 "	6 96	122 96			30 74
4	"	"	8	Vicente Justo Muro	Concepción	Tejidos por menor	Concepción	200 "			16 "	116 "	6 96	122 96			30 74
5	"	"	"	" Juan Quemada	Argelillo	Id.	Argelillo	200 "			32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
6	"	9. <sup>a</sup>	7	Gregoria Adán	Losada	Tienda tinteros, &	Losada	64 "			32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
7	"	"	9	Francisca Cristóbal	Mayor	Venta vino y aguar-	Mayor	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 67
8	"	"	"	" Fermín Rivas	San Antón	Id.	San Antón	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 67
9	"	"	"	" Sebastián Lerín	Catalanes	Id.	Argelillo	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 67
10	"	"	"	" Francisco Galán Calvo	Argelillo	Id.	Id.	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 67
11	"	"	"	" Benigno Ordoyo	Mayor	Id.	Mayor	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 67
12	"	"	"	" José María Flamenco	Cuatro Esquinas	Id.	Cuatro Esquinas	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 67
13	"	"	"	" José Melero	San Antón	Id.	San Antón	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 67
14	"	"	"	" Donato Lafuente	Encuentro	Id.	Encuentro	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 67
15	"	"	"	" Eusebio Conde	Cuatro Esquinas	Id.	Cuatro Esquinas	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 68
16	"	"	"	" Bernardino Segura	Concepción	Id.	Concepción	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 68
17	"	"	12	Mateo Casas	San Antón	Vendedor carnes fres-	San Antón	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 68
18	"	11	5	Manuel Tutor	Muro bajo	Mesón	Muro bajo	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
19	"	"	"	" Gregorio Grávalos	Cuatro Reyes	Id.	Cuatro Reyes	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
20	"	"	"	" Gregorio Pérez	Argelillo	Id.	Argelillo	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
21	"	"	6	Marcos Malumbres	Id.	Abacería	Id.	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
22	"	"	"	" Fracisco Arbizu	Araciel	Id.	Araciel	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
23	"	"	"	" Marcelo González	San Antón	Id.	San Antón	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
24	"	"	"	" Leoncio Moreno	Argelillo	Id.	Argelillo	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
25	"	"	"	" Bonifacio Díaz	Alfolfes	Id.	Plaza mayor	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
26	"	"	"	" Santos Mateo	Argelillo	Id.	Id.	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
27	"	"	"	" Tomás Gil	Tudela	Id.	Tudela	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
28	"	"	"	" Bibiana Zayas	León	Id.	Argelillo	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
29	"	"	"	" Eugenio Domínguez	San M. de Arriba	Id.	San M. de Arriba	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
30	"	"	"	" Inocencio Eguizábal	Cuatro Reyes	Id.	Cuatro Reyes	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 84
31	"	"	"	" Mariano Zamora	Losada	Id.	Losada	45 "			7 20	52 20	9 13	55 33			13 84
32	"	"	"	" Alfonso Vinuesa	Id.	Id.	Id.	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 84
33	"	"	"	" Felipe López León	Cuatro Reyes	Id.	Cuatro Reyes	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 84
34	"	"	11	Alejandro Cristóbal	Pepillo	Venta quincalla	Juan de Aragón	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 84
35	"	"	"	" Pedro Carra	Losada	Id.	Losada	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 84
36	"	12	5	Andrés Jiménez	Id.	Tablajero	Id.	30 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
											4 80	34 80	2 09	36 89			9 22

(Se continuará.)